



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 755

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 2°, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz, que obra dentro del expediente SX-JDC-297/2017 y acumulados, en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Consejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE	LUIS ALBERTO LÓPEZ DIEGO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2	CONSEJERA SÍNDICA	ESTEFANA HERNÁNDEZ SANTIAGO	GLORIA LÓPEZ ANTONIO
3	CONSEJERO DE HACIENDA	ROBERTO SÁNCHEZ VELASCO	JORDÁN SIBAJA MÉNDEZ
4	CONSEJERO DE EDUCACIÓN	EYMAR LIDIA SÁNCHEZ TALLEDOS	PORFIRIA EDITH CRUZ SÁNCHEZ
5	CONSEJERO DE SEGURIDAD	PEDRO LÓPEZ CASTRO	RUBÉN MÉNDEZ MUÑOZ

Quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz; al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; a la Secretaría General del Gobierno del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 755

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.